



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la resolución que se transcribe a continuación, el día 1 de enero de 2025, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 4 de 8 de enero de 2025:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA DIRECCIÓN INSULAR, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE OFERTABAN LOS PUESTOS DE TRABAJO A LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE NUEVE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022 y, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES

I.- Que, con fecha 24 de octubre de 2024, se dicta Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital R0000087415 por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, y se ofertan los puestos de trabajo a dichos aspirantes remitidos mediante oficio por el Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones, de fecha 19 de agosto y rectificada el 26 de septiembre de 2024. La citada resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 131 de 6 de noviembre de 2024.

Se concede a los aspirantes un plazo de 20 días naturales para la elección de puestos de entre los ofertados, teniendo en cuenta el orden decreciente de puntuación, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador.

Código Seguro De Verificación	FDpVExcUYmbJFkAJ6ndbfA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	09/01/2025 08:53:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FDpVExcUYmbJFkAJ6ndbfA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





II.- Que, transcurrido el plazo de veinte días naturales exigido para la elección de puestos de trabajo, tiene entrada en este Servicio Administrativo, escritos de los aspirantes Dña. Lucia García Hernández con DNI ***8019**, D. Jose Miguel Gámez González con DNI ***9133** y D. Dionisio David Sosa Galván con DNI ***5240**, por los que desisten a los nombramientos como funcionarios/as de carrera en relación con el proceso selectivo para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de 9 plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal.

III.- Que consta, además, renuncia de la aspirante Dña. Cristina Perdigón Ferraz, con DNI ***9440**, al no haber presentado la documentación requerida para la selección de puestos.

IV.- Que se recibe oficio desde el Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones indicando los puestos que quedaron disponibles tras las renunciaciones citadas anteriormente, que son los que se indican a continuación:

Servicio	Unidad Orgánica	Código Puesto	Denominación del puesto
	Apoyo a las Áreas	FCAA1800	Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Dependencia	U. O. de Subvenciones y Convenios	SFC0014	Técnico/a de Administración General

V.- Que por parte de esta Dirección Insular, se solicita a Dña. María Argelia Espinosa Alfonso, con DNI ***8918** y a D. Vicente Luis Almeida, con DNI ***0371**, que indiquen si aceptan su nombramiento como funcionarios de carrera en la plaza de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, a cuyo efecto deberá aportar, a la mayor brevedad posible, la acreditación de los requisitos previstos en la Base Décima de las que rigen la convocatoria, o por el contrario, procede a su desistimiento, y respecto de los puestos de trabajo que se les ofertan.

VI.- Que tiene entrada en este Servicio Administrativo, escrito de Dña. María Argelia Espinosa Alfonso en la que acepta su nombramiento y en el que solicita el puesto SFC0014 denominado "Técnico/a de Administración General", adscrito a la Unidad Orgánica de Subvenciones y Convenios, con un complemento de destino nivel 24 y un complemento específico de 50. A su vez, aporta la documentación que acredita los requisitos previstos en la Base Décima.

Igualmente, tiene entrada en la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, comunicación desde el Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones de aceptación de nombramiento de D. Vicente Luis Almeida, con DNI ***0371** y solicitud del puesto FCAA1800 denominado "Técnico/a de Administración General", adscrito a la Unidad Orgánica de Apoyo a las Áreas, con un

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
FDPVExcUYmbJFkAJ6ndbFA	Firmado	09/01/2025 08:53:47
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FDPVExcUYmbJFkAJ6ndbFA	
Normativa	Página	2/7
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





complemento de destino nivel 24 y un complemento específico de 50. A su vez, aporta la documentación que acredita los requisitos previstos en la Base Décima.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Que, la Base Novena de las que rigen la convocatoria, ley del proceso selectivo según ha reiterado en numerosas ocasiones el Tribunal Supremo, dispone:

"Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento como funcionario/a de carrera y, en su caso, contratación de personal laboral como Técnico de Grado Medio (a extinguir).

Con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes propuestos/as, antes de su nombramiento, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario de carrera en las plazas convocadas.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte."

SEGUNDA. - Que, las renuncias presentadas por los aspirantes relacionados en los hechos II y III, se han realizado conforme dispone los artículos 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de aplicación supletoria:

"3...//... la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo, terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	FDpVExcUYmbJFkAJ6ndbFA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	09/01/2025 08:53:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FDpVExcUYmbJFkAJ6ndbFA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.”

Así pues, al producirse las solicitudes de desistimiento en un procedimiento selectivo iniciado de oficio, para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, se aceptan las solicitudes de desistimiento al no suponer perjuicios a la Corporación dado que se continúa el procedimiento con el nombramiento del siguiente aspirante por orden decreciente de puntuación, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en la Base novena de las que rigen la convocatoria, consiguiendo así el objetivo del proceso selectivo que es la reducción de la temporalidad.

TERCERA. – Que, visto el anuncio del Tribunal Calificador, de fecha 2 de agosto de 2024, relativo a la propuesta para el nombramiento como funcionarios/as de carrera y las calificaciones finales del proceso selectivo, los aspirantes que por orden decreciente de puntuación les corresponde ser nombrados/as funcionarios/as de carrera en la plaza de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, son Dña. María Argelia Espinosa Alfonso con DNI ***8918** y D. Vicente Luis Almeida con DNI ***0371**.

CUARTA.- Que, por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de 29 de noviembre de 2022, se aprobaron las Reglas Genéricas que regirán las Bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre en las escalas, subescalas, grupos y subgrupos en los que se encuadran las plazas de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, cuya consideración jurídica sexta se transcribe a continuación, y a cuya fundamentación jurídica se remite la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal.

" Sexta.- Respecto a las medidas de agilización de los procesos selectivos, señala la Ley 20/2021 en su Disposición Adicional Cuarta lo siguiente:

Las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	FDpVExcUYmbJFkAJ6ndbFA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	09/01/2025 08:53:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FDpVExcUYmbJFkAJ6ndbFA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





En cuanto a los plazos marcados, el calendario de estos procesos se adecuará a las siguientes previsiones:

- La publicación de las convocatorias de todos los procesos selectivos previstos en la Ley 20/2021 para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse en todo caso antes del 31 de diciembre de 2022.
- **La resolución de todos los procesos selectivos previstos en la Ley 20/2021 deberá finalizar en todo caso antes del 31 de diciembre de 2024."**

Por lo que, en aras al cumplimiento del plazo de finalización de estos procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, fijado por el Legislador en la Ley 20/2021, y, atendiendo a la solicitud de aceptación a que se refiere los antecedentes V y VI de la presente resolución, se proponen los nombramientos como funcionarios de carrera, una vez acreditado el cumplimiento del requisito descrito en el apartado 1.a) de la base décima de las que rigen la convocatoria, para lo que se concederá el plazo no superior a 20 días naturales; y, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. 2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.").

SEXTA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097, de 28 de julio de 2023 y número 5180 de 9 de septiembre de 2024, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	FDpVExcUYmbJFkAJ6ndbFA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	09/01/2025 08:53:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FDpVExcUYmbJFkAJ6ndbFA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO. – Aceptar las solicitudes de desistimiento presentadas por Dña. Lucia García Hernández con DNI ***8019**, Dña. Cristina Perdigón Ferraz con DNI ***9440**, D. Jose Miguel Gámez González con DNI ***9133** y D. Dionisio David Sosa Galván con DNI ***5240**, en el proceso selectivo para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal.

SEGUNDO. - Modificar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, concretamente los nombramientos de los aspirantes propuestos en las posiciones nº 8 y nº 9, de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en la presente Resolución y conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, procediendo a incluir en la posición núm. 8 a **Dña. María Argelia Espinosa Alfonso con DNI ***8918**** y en la posición núm. 9 a **D. Vicente Luis Almeida con DNI ***0371****.

TERCERO. - Proceder a la adjudicación de Doña María Argelia Espinosa Alfonso, con DNI ***8918**, como funcionaria de carrera en el puesto SFC0014 denominado "Técnico/a de Administración General", adscrito a la Unidad Orgánica de Subvenciones y Convenios, con un complemento de destino nivel 24 y un complemento específico de 50, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Base Décima de las que rigen la convocatoria y culminado el correspondiente procedimiento.

CUARTO.- Proceder a la adjudicación de D. Vicente Luis Almeida, con DNI ***0371**, como funcionario de carrera en el puesto FCAA1800 denominado "Técnico/a de Administración General", adscrito a la Unidad Orgánica de Apoyo a las Áreas, con un complemento de destino nivel 24 y un complemento específico de 50, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Base Décima de las que rigen la convocatoria y culminado el correspondiente procedimiento.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución, por delegación del Consejero Insular de esta Área, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez publicado el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
FDPVExcUYmbJFkAJ6ndbFA	Firmado	09/01/2025 08:53:47
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FDPVExcUYmbJFkAJ6ndbFA	
Normativa	Página	6/7
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	FDpVExcUYmbJFkAJ6ndbfA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	09/01/2025 08:53:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FDpVExcUYmbJFkAJ6ndbfA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

